

5657/18

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4226

contra Pedro Lis Barachua

de Escatrón ( )



142

Juez Instructor de caspe

Se inició el expediente en 4 de Septiembre de 1942

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

R<sup>o</sup> 944



AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 3588 - 39

Contra Pedro Lis  
Barrachina

R.º 91397

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 1 de Noviembre  
de 1939. - Año de la Victoria

EL AUDITOR,

*F. a*

*Juan José Sanjaume*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL <sup>Tribunal de Responsabilidades</sup> ~~LA COMISIÓN PROVINCIAL DE~~  
INCAUTACIONES. *Políticas.*

Zaragoza GOBIERNO  
DE ARAGON

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

*Maximiliano Martínez*

PROVIDENCIA. — Zaragoza cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

P. P.  
*M. Claveria*  
*Ejeda*  
*Rodriguez*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 3588, contra Pedro Lis Barra-china, por el delito de auxilio a la rebelión, remítase, con oficio, al juez instructor ~~Provincia~~ de Caspe a los fines determinados en el artículo 82 y demás pertinentes de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*



Juzgado de Instrucción

DE

CASPE

Tengo el honor de acusar recibido a su atenta comunicacion de fecha 4 del actual a la cual acompañaba copia de la sentencia recaída contra Pedro Rios Barrachina vecino de Escatron por el delito de auxilio a la rebelión en sumárisimo de urgencia número 3583-39 y en el expediente 4226.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Caspe 7 de Sepbre de 1.942.

Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas

Zaragoza.

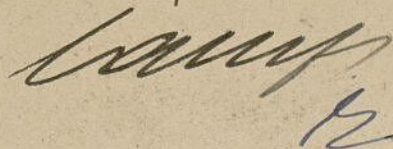


# REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Pedro Lis Barrachina

Expte. n.º 4226 Juzgado de Caspe Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,



GOBIERNO  
DE ARAGON

MINISTERIO  
DIRECCION  
EN

REGISTRO

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 4226 contra Pedro Luis Naraduna, vecino de Eratrio*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

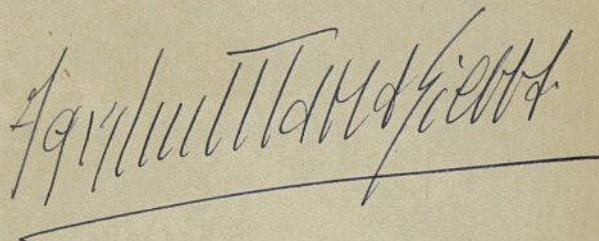
Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta

Magistrados



Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

